

RESOLUCIÓN NÚMERO 01679-03-2024

Por la cual se modifica el Artículo 2º. de la Resolución No.00201 del 17 de enero de 2024, por la cual se convoca y organiza el proceso de Evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del Artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el Ascenso de Grado o la Reubicación de Nivel Salarial de los Docentes y Directivos Docentes regidos por la citada norma y que están al servicio de esta Entidad Territorial.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decretos Nros.1278 de 2002, 2715 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1657 de 2016, las Resoluciones Nros.025624 del 29 de diciembre de 2023 y 001979 del 27 de febrero de 2024 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, y las conferidas mediante Decreto Departamental No.774 de 29 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

El Decreto Ley 1278 del 19 de junio de 2002, fundamenta el ejercicio de la Carrera Docente en el mérito y la Evaluación permanente de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes y estipula en su artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 la Evaluación de Competencias como mecanismo voluntario que mide las características subyacentes del educador, causalmente relacionada con su desempeño y su actuación ejerciendo la profesión docente, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en el Escalafón Docente.

Mediante Decreto No.2715 del 21 de julio de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la Evaluación de Competencias de los Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, así como la reubicación de nivel salarial dentro del proceso del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente de aquellos que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa y le asigna a la Entidad Territorial Certificada la responsabilidad de convocar a la Evaluación de Competencias de conformidad con el cronograma definido por este Ministerio, divulgarla y orientar a los Docentes y Directivos Docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023 "Por la cual se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma", y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.1.4.2.1; fijó la estructura del proceso, requisitos, instrumentos de evaluación, publicación de resultados y el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002.

En cumplimiento de las normas y directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Entidad Territorial Certificada, mediante Resolución No.00201 del 17 de enero de 2024, convoca y organiza el proceso de Evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del Artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el Ascenso de Grado o la Reubicación de Nivel Salarial de los Docentes y Directivos Docentes regidos por la citada norma y que están al servicio de esta Entidad Territorial y expresa en su Artículo 2º. El proceso de Evaluación Diagnóstico - Formativa se desarrollará conforme al Cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional con las diferentes etapas fijadas mediante la Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023.

01679-03-2024

Continuación de la Resolución No.

Mediante la Resolución No.001979 del 27 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional modificó la Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023, en lo correspondiente al artículo 18 Cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002.

De conformidad con las anteriores consideraciones, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Modificación del Artículo 2º. de la Resolución No.00201 del 17 de enero de 2024, emitida por la Administración Departamental, el cual quedará así:

"ARTICULO 2º. Proceso de Evaluación Diagnóstico - Formativa. El proceso de Evaluación Diagnóstico - Formativa se desarrollará conforme al Cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional con las diferentes etapas fijadas mediante la Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023 y modificado por la Resolución No.001979 del 27 de febrero de 2024, así:

| Actividad | Periodo de ejecución |
|--|---|
| Apertura y divulgación de la convocatoria | 27 de febrero de 2024 |
| Compra del número de identificación personal (NIP). | Desde 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024 |
| Inscripción de los educadores. | Desde el 22 de marzo hasta el 16 de abril de 2024 |
| Publicación de listado de inscritos | 17 de abril de 2024 |
| Reclamaciones frente al listado de inscritos | Del 18 hasta el 22 de abril de 2024 |
| Respuesta y rectificación de inscripción | Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024 |
| Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC | 02 de mayo de 2024 |
| Acreditación y revisión de requisitos por la ETC | Hasta 15 de mayo de 2024 |
| Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN | 16 de mayo de 2024 |
| Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación. | 21 de mayo de 2024 |
| Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación. | Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024 |
| Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación. | Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024 |
| Publicación de listado definitivo de habilitados | 14 de junio de 2024 |
| Citación a la prueba | 27 de junio de 2024 |
| Presentación de la Prueba | 07 de julio de 2024 |
| Procesamientos de resultados. | Hasta el 23 de agosto de 2024 |

Continuación de la Resolución No. **01679-03-2024**

| | |
|---|--|
| Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas | 23 de agosto de 2024 |
| Término para presentar reclamaciones frente a los resultados. | Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024 |
| Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados. | 02 de septiembre de 2024 |
| Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación | Desde el 03 hasta el 23 de septiembre de 2024 |
| Término para resolver reclamaciones frente a los resultados. | Desde el 03 de septiembre hasta el 06 de noviembre de 2024 |
| Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superación de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones | 07 de noviembre de 2024 |
| Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación | Desde el 08 hasta el 29 de noviembre de 2024 |

..."

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Página web de la Entidad Territorial Certificada; de conformidad con la Resolución No.01979 del 27 de febrero de 2024. Lo no contemplado en el presente acto administrativo se realizará de conformidad con la Resolución No.00201 del 17 de enero de 2024 y la Resolución Ministerial No.025624 del 29 de diciembre de 2023 y/o demás normatividad posterior relacionada.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

1 MAR 2024

SORINES LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Elaboró: Deisy Yaned Restrepo Casallas - Oficina de Escalafón
 Revisó: José Luis Riascos Caicedó - P.U. Oficina de Escalafón
 Revisó: Juan Disley Salazar Prado - P.U. Oficina Jurídica
 Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - P.U. Oficina Jurídica
 Revisó: Leidy Ximena Guerrón Pinto- P.U. Talento Humano